

Reglamento de titulación

Licenciado en Ciencias de la Computación

15 de junio de 2006

1. Reglas Generales

Las reglas que se enuncian a continuación son aplicables a todas las opciones de titulación contenidas en el presente reglamento.

- 1.1. En los casos en que se requiera tutor, éste deberá cumplir lo estipulado en el artículo 29 del Reglamento General de Exámenes.

En el caso de que el tutor propuesto no pertenezca a la UNAM o alguna institución aprobada por el Consejo Técnico, el Comité Académico pondrá a consideración del Consejo Técnico la aprobación del tutor, si así lo considera conveniente.

En caso de que se solicite más de un tutor, se deberá anexar una justificación. El Comité Académico responderá por escrito si aprueba o rechaza la solicitud.

- 1.2. El Comité Académico nombrará un jurado de cinco sinodales (tres titulares y dos suplentes, donde al menos uno imparta clases en la licenciatura en Ciencias de la Computación) para revisar el trabajo. Si la opción requiere un tutor o el Comité designó uno, dicho tutor podrá ser parte del jurado. En el caso de los seminarios de titulación, el jurado se nombrará al inicio del semestre en que se desarrollará el seminario.

- 1.3. Para que el Comité Académico proceda a designar el jurado, es necesario que el alumno haya cubierto el 100 % de los créditos, los requisitos de idiomas y el servicio social y también que el tutor (en caso de que exista) haya aprobado el trabajo escrito.

- 1.4. Los escritos mencionados en las distintas opciones deberán contener al menos resumen, objetivos, descripción de la tarea realizada, desarrollo y conclusiones.

- 1.5. Cada sinodal tendrá 20 días hábiles a partir de que reciba el material a ser evaluado para dar su opinión por escrito en uno de los siguientes sentidos: aprobado, condicionado o no aprobado. En los dos últimos casos el sinodal deberá incluir una justificación dirigida al Comité Académico.

A petición del alumno, el Comité Académico sustituirá a un sinodal que no responda en el plazo establecido.

- 1.6. Se realizará un examen oral en presencia de los tres sinodales titulares. Si alguno de los titulares no puede asistir en la fecha fijada, su lugar será tomado por un suplente. El examen tratará sobre el contenido del escrito presentado y las actividades relacionadas con éste.

El resultado de un examen podrá ser *Aprobado(a) por mayoría*, *Aprobado(a) por unanimidad* o *Suspendido(a)*, de acuerdo con el Apartado B del artículo 20 del Reglamento General de Exámenes. En caso de que el resultado sea *Suspendido(a)*, el jurado deberá informar por escrito al Comité Académico de sus razones.

- 1.7. En caso de controversia entre los sinodales, acerca del trabajo escrito por el alumno, el Comité Académico procederá a nombrar una comisión especial de expertos en la temática del trabajo, cuyo fallo determinará si este es aprobado o

no. Al igual que en el caso de los sinodales, esta comisión tendrá un plazo de 20 días hábiles para emitir su fallo a partir del momento en que le es entregado el trabajo escrito.

- 1.8. En caso de que el alumno se inconforme con alguna decisión (o con la falta de ésta) por parte del Comité Académico, podrá presentar su inconformidad ante el Consejo Técnico de la Facultad.

2. Tesis

- 2.1. En un trabajo de tesis, el estudiante deberá demostrar su capacidad de juicio a nivel profesional en un tema relativo a la carrera. Este ejercicio brinda la oportunidad de explorar algún tema bajo la supervisión de un tutor (el director de tesis), desde una perspectiva que integra una parte importante de los conocimientos adquiridos en los cursos de la carrera, dando madurez al alumno. Se sugiere que el tema propuesto sea realizable en un plazo no mayor de un año.
- 2.2. Para poder registrar una propuesta de tesis, el alumno deberá haber cubierto el 75 % de los créditos.
- 2.3. La tesis podrá ser individual o grupal, aunque la réplica oral deberá evaluarse de manera individual.

En el caso de una tesis grupal, en el momento de registrar el proyecto los alumnos deberán presentar una justificación, avalada por el tutor, en la que se expliquen las razones por las que el trabajo debe desarrollarse en grupo.

- 2.4. El alumno deberá registrar una propuesta de tesis con la siguiente información:

- Nombre del alumno.
- Nombre, grado y adscripción del tutor.
- Título tentativo.
- Justificación de tesis grupal (en su caso)
- Dirección, correo electrónico, número telefónico y firmas del alumno y tutor.

El Comité Académico evaluará la propuesta y comunicará al alumno si la aprueba o la rechaza. En este último caso, deberá exponer por escrito sus razones.

3. Actividad de apoyo a la investigación

- 3.1. El objetivo es que el alumno obtenga una experiencia de primera mano en la investigación y conozca los métodos de trabajo y fines de ésta. Sin embargo, no se requerirá que él mismo produzca resultados novedosos durante este periodo.
- 3.2. El alumno deberá haber cubierto el 100 % de los créditos y el servicio social.
- 3.3. Los aspirantes a tutores presentarán proyectos de investigación al Comité Académico. Los alumnos podrán solicitar su inscripción a los proyectos aprobados por el Comité.

El tutor entrevistará al alumno aspirante y, de aceptar la participación de éste en el proyecto, elaborarán conjuntamente el plan de trabajo específico del alumno.

- 3.4. Una vez que ha sido aceptada su participación en el proyecto, el alumno deberá registrar la propuesta con la siguiente información:

- Nombre del alumno.
- Nombre, grado y adscripción del tutor.
- Título del proyecto y objetivos.
- El plan de trabajo mencionado en el apartado 3.3, avalado por el tutor.
- Dirección, correo electrónico, número telefónico y firmas del alumno y tutor.

- 3.5. El alumno participará en el proyecto de investigación durante un semestre lectivo, dedicándole al menos veinte horas semanales.
- 3.6. El alumno deberá presentar al Comité Académico de la Licenciatura, un reporte individual en los seis meses posteriores al fin del semestre lectivo en el

que participó en el proyecto. En caso contrario, el estudiante deberá elegir otra opción de titulación.

4. Seminario de titulación

- 4.1. En el seminario de titulación el alumno elaborará un trabajo escrito sobre un tema específico propio de la licenciatura, bajo la dirección de un tutor (el director del seminario).
- 4.2. El aspirante a tutor que desee dirigir un seminario presentará al Comité Académico una propuesta al menos un mes antes del inicio del semestre para su evaluación y aprobación.

La propuesta deberá contener la siguiente información:

- Nombre, grado, adscripción, dirección, correo electrónico y número telefónico del tutor.
- Área del seminario.
- Nombre del seminario y objetivos.
- Descripción general del tema.
- Temas a desarrollar por cada estudiante.
- Bibliografía

El Comité Académico evaluará la propuesta y comunicará al aspirante a tutor si la aprueba o la rechaza. En este último caso, deberá exponer por escrito sus razones.

- 4.3. Los alumnos se inscribirán al seminario al inicio de semestre. Para esto, deberán haber cubierto el 100 % de los créditos de la carrera, los requisitos de idiomas y el servicio social.
- 4.4. El alumno deberá haber entregado la totalidad del trabajo antes del inicio del periodo de exámenes del semestre correspondiente. El tutor, por su parte, notificará al Comité Académico su evaluación en la primera semana de exámenes.

5. Actividad de apoyo a la docencia

- 5.1. Consiste en la realización de un trabajo en el que, de manera original y con fines de enseñanza, se desarrolle un tema o el contenido de alguna asignatura. También puede consistir en la elaboración de algún otro material cuyo fin sea apoyar la docencia: paquetes de software, material para clases virtuales y otros productos similares.

Cualquiera de estas actividades deberá evidenciar, a juicio del Comité Académico de la Licenciatura, la solidez de la formación del alumno en las Ciencias de la Computación.

- 5.2. El alumno deberá proponer un proyecto docente al Comité Académico. La propuesta deberá contener la siguiente información:

- Nombre del alumno.
- Nombre, grado y adscripción del tutor (en caso de que el alumno lo proponga).
- Título tentativo y objetivos del trabajo.
- Tema por desarrollar o asignatura para la que está dirigido el trabajo.
- Descripción general del trabajo y tiempo estimado de terminación del mismo incluyendo el informe final.
- Dirección, correo electrónico, número telefónico y firmas del alumno y tutor.

El Comité Académico evaluará la propuesta y comunicará al alumno si la aprueba o la rechaza. En este último caso, deberá exponer por escrito sus razones. Si el alumno no propuso un tutor pero el Comité considera necesario uno, la respuesta del Comité deberá incluir también el nombre del tutor designado.

- 5.3. Una vez que haya concluido el producto, el alumno lo deberá presentar acompañado de un informe escrito.

6. Trabajo profesional

- 6.1. El trabajo profesional contemplado en esta opción consistirá en labores en las que el alumno ponga en práctica los conocimientos adquiridos en la licenciatura. La naturaleza del trabajo realizado deberá estar acorde con el nivel esperado de un egresado de licenciatura y deberá evidenciar, a juicio del Comité Académico de la Licenciatura, la solidez de la formación del alumno en las Ciencias de la Computación.
- 6.2. El alumno deberá haber trabajado un mínimo de 20 horas a la semana durante 18 meses o su equivalente.
- 6.3. El alumno presentará al Comité Académico un proyecto de trabajo profesional con la siguiente información y documentos:
 - Nombre del alumno
 - Institución o empresa donde se realizó el trabajo relacionado con la propuesta.
 - Puesto en dicha institución o empresa.
 - Actividades desarrolladas, incluyendo una breve justificación de su relación con la práctica de la profesión.
 - Dirección, correo electrónico, número telefónico y firma del alumno.
 - Comprobante de que se realizaron las actividades anteriores, indicando también el periodo.

El Comité Académico evaluará la propuesta y comunicará al alumno si la aprueba o la rechaza. En el primer caso, el alumno podrá proceder a redactar el informe de trabajo. En el segundo, el Comité Académico deberá exponer por escrito sus razones.

- 6.4. El alumno presentará por escrito su informe de trabajo al Comité Académico, el cual nombrará un jurado (cláusula 1.2) para revisar el informe. El jurado podrá solicitar información o documentos adicionales para comprobar las labores reportadas.

7. Servicio social

- 7.1. El servicio social contemplado en esta opción consistirá en una actividad en la que el alumno ponga en práctica los conocimientos adquiridos en la licenciatura. La naturaleza de la actividad realizada deberá estar acorde con el nivel esperado de un pasante de la licenciatura y deberá evidenciar, a juicio del Comité Académico de la Licenciatura, la solidez de la formación del alumno en las Ciencias de la Computación.
- 7.2. El alumno presentará una propuesta de trabajo al Comité Académico con la siguiente información:
 - Nombre del alumno.
 - Nombre, grado y adscripción o puesto del responsable del programa de servicio social.
 - Nombre del programa de servicio social.
 - Descripción general del trabajo por realizar (incluyendo una explicación de su relación con la disciplina).
 - Dirección, correo electrónico, número telefónico y firmas del alumno y del responsable del programa de servicio social.

El Comité Académico evaluará la propuesta y comunicará al alumno si la aprueba o la rechaza. En el primer caso, el responsable del programa de servicio social será designado tutor del alumno. En el segundo, el Comité Académico deberá exponer por escrito sus razones.

- 7.3. El alumno deberá presentar un informe escrito en los seis meses posteriores a la conclusión del servicio social. En caso contrario, el estudiante deberá elegir otra opción de titulación.

8. Proyecto de apoyo a la divulgación

- 8.1. El objetivo es producir material de divulgación científica, ya sea dirigido al público en general o a especialistas de cualquier disciplina. El proyecto

deberá evidenciar, a juicio del Comité Académico de la Licenciatura, la solidez de la formación del alumno en las Ciencias de la Computación.

8.2. El alumno deberá proponer un proyecto de divulgación al Comité Académico. La propuesta deberá contener la siguiente información:

- Nombre del alumno.
- Nombre, grado y adscripción del tutor (en caso de que el alumno lo proponga).
- Título tentativo y objetivos del trabajo.
- Descripción general del trabajo.
- Dirección, correo electrónico, número telefónico y firmas del alumno y tutor.

El Comité Académico evaluará la propuesta y comunicará al alumno si la aprueba o la rechaza. En este último caso, deberá exponer por escrito sus razones. Si el alumno no propuso un tutor pero el Comité considera necesario uno, la respuesta del Comité deberá incluir también el nombre del tutor designado.

8.3. Una vez que haya concluido el producto, el alumno lo deberá presentar acompañado de un informe escrito.